

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**LEGANÉS**

OTROS ANUNCIOS

Anuncio de acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés, que ha aprobado, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 10 de febrero de 2017, en el punto 3, las bases que regirán en el concurso de desfile de Carnaval y desfile Entierro de la Sardina 2017, por un gasto máximo de 34.700,00 euros.

La Delegación de Cultura, Festejos y Junta Municipal de Distrito “San Nicasio” del Ayuntamiento de Leganés, con motivo de las Fiestas de Carnaval convoca el concurso de desfile de Carnaval y desfile Entierro de la Sardina 2017, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. *Participantes*

Podrán participar todas las personas físicas y/o jurídicas que lo deseen, siempre que se constituyan un grupo de, al menos, 15 personas, formados por hombres, mujeres, menores de edad siempre que vayan acompañados por responsables, mayores de edad cualquiera que sea su nacionalidad y que cumplan con los requisitos que se recogen en las presentes bases.

Se limita la participación para el desfile de Carnaval a un total de 69 participaciones divididas por categorías, con una participación máxima en cada una de ellas de:

- A: Modalidad de Carrozas: 15 participaciones.
- B: Modalidad de Comparsas Asociaciones inscritas en el Ayuntamiento de Leganés: 20 participaciones.
- C: Modalidad de Comparsas Infantil/Juvenil: 20 participaciones.
- D: Modalidad de Comparsas Tercera Edad: 2 participaciones.
- E: Modalidad de Comparsas Grupos no inscritos en el Ayuntamiento: 2.
- F: Modalidad de Comparsas otros municipios: 10 participaciones.

La participación para el desfile del Entierro de la Sardina (Categoría G) está limitada a cinco participaciones.

La selección de las mismas en las modalidades A, B, C, D y E en el caso de presentarse más solicitudes de inscripción que número de participaciones disponibles se realizará teniendo en cuenta haber participado en las últimas tres ediciones del desfile de Carnaval o desfile del Entierro de la Sardina (según proceda) y la clasificación obtenida en las mismas, comunicando la Delegación de Festejos a los seleccionados su participación o no en el concurso por medio de correo ordinario, “e-mail” o teléfono.

En lo referente a la participación para la modalidad F, la selección de los participantes se realizará al igual que en el resto de las modalidades, excepto los seleccionados por invitación directa desde la Delegación de Festejos siendo tres el número máximo de invitaciones directas.

Si se optase por participar en la modalidad Comparsas Infantil-Juvenil el grupo deberá estar constituido por más participantes infantiles que acompañantes adultos, excepto que sean todos menores de seis años.

Si se optase por participar en la modalidad Tercera Edad el grupo deberá estar constituido por más participantes mayores de sesenta y cinco años que acompañantes menores de dicha edad.

Cada grupo participante deberá designar obligatoriamente dos personas que deberán estar presentes en la entrega de premios con el mismo traje con el que han participado. Si no estuviera presente ningún representante del grupo participante, este será sancionado con la pérdida de dos posiciones en la clasificación del acta del jurado y los derechos que ello conlleve.

Todos los grupos designarán un representante que actuará en nombre de todos los miembros y será la persona que interactúe en las relaciones con el Ayuntamiento de Leganés y percibirá el abono del premio, en su caso.

El Ayuntamiento de Leganés queda eximido de toda responsabilidad en la distribución de los premios entre los miembros del grupo.

Segunda. *Solicitudes*

La entrega y recepción de las solicitudes de inscripción se realizará a través de cualquiera de los puntos de Registro de Entrada General del Ayuntamiento de Leganés. El plazo para presentar las mismas finalizará el día 16 de febrero de 2017. Cualquier solicitud de inscripción con fecha de registro posterior a dicha fecha no será aceptada.

La reunión para el sorteo del orden de salida de los participantes seleccionados se celebrará el 22 de febrero de 2017 en el teatro José Monleón (CCC “José Saramago”), avenida del Mediterráneo, número 24. Metro San Nicasio.

Los participantes presentarán, por Registro de entrada del Ayuntamiento de Leganés, la solicitud de inscripción, que se facilitará en la Delegación de Festejos, acompañado de la siguiente documentación:

- DNI del representante y CIF de la Asociación, en el caso de que estén legalmente constituidas y no lo hayan presentado con anterioridad.
- Documento 950, salvo que se haya presentado en otras ediciones y no hayan modificado los datos. El número de cuenta bancaria a la que se transferirá los fondos concedidos deberá ser titular el representante en caso de no ser una entidad registrada.
- En caso de que el grupo que participe no disponga de CIF, relación de participantes, con dirección, firma y NIF de cada uno de ellos, en el que nombren representante y le autoricen a actuar en su nombre para todos los trámites que llevé consigo el Carnaval 2017.

Asimismo, y con anterioridad al sorteo de posiciones, deberán presentar por Registro de entrada del Ayuntamiento de Leganés la siguiente documentación:

- Autorización firmada por tutores/as legales (padre/madre o tutor/a) de todos los menores de edad que participen en los concursos.
- Declaración responsable del presidente de la Asociación indicando que solo participarán los menores que hayan presentado autorización de su tutor/a.

En caso de participar con vehículo de tracción mecánica:

- Nombre, apellidos y DNI del propietario del vehículo y seguro y matrícula del mismo.
- Permiso de conducir del conductor.

La mera participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases.

Tercera. *Premios*

Se establecen las siguientes modalidades para el desfile de Carnaval:

- A: Modalidad de Carrozas.
- B: Modalidad de Comparsas Asociaciones inscritas en el Ayuntamiento.
- C: Modalidad de Comparsas Infantil/Juvenil.
- D: Modalidad de Comparsas Tercera Edad.
- E: Modalidad de Comparsas Grupos no inscritos en el Ayuntamiento.
- F: Modalidad de Comparsas Otros Municipios.

Para el desfile del Entierro de la Sardina se establece una única Categoría (G).

Los componentes del jurado puntuarán de 1 punto a 5 puntos (siendo 1 la mínima puntuación y 5 la máxima) de acuerdo con cinco criterios: originalidad, vistosidad, laboriosidad y organización de la entidad. Estos criterios se aplicarán a todas las modalidades existentes: A, B, C, D, E, F y G.

La puntuación final de cada grupo será el resultado de sumar las puntuaciones de cada criterio. Los premios se concederán por orden de puntuación y para cada categoría (A, B, C, D, E, F y G).

Las entidades que no obtengan ninguno de los premios principales podrán optar a cualquiera de los accésit establecidos.

Se otorgarán los premios que a continuación se detallan, estableciéndose para todos ellos un máximo de 34.700,00 euros y que estarán sometidos a las retenciones legalmente establecidas.

PRÉMIOS

CATEGORÍA A: MODALIDAD DE CARROZAS

1º: 1.900 €	2º: 1.600 €	3º: 1.400 €	4º: 1.200 €	5º: 1.000 €
Accésits: del 6º al 8º: 500 €		Accésits: del 9º al 10º: 400 €		Accésits: del 11º al 12º: 300 €
Total Categoría A: 10.000 €				

CATEGORÍA B: MODALIDAD DE COMPARSAS ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL AYUNTAMIENTO)

1º: 1.710 €	2º: 1.440 €	3º: 1.260 €	4º: 1.080 €	5º: 900 €
Accésits: del 6º al 8º: 360 €		Accésits: del 9º al 11º: 270 €		Accésits: del 12º al 15º: 180 €
Total Categoría B: 9.000 €				

CATEGORÍA C: MODALIDAD DE COMPARSAS INFANTIL/JUVENIL

1º: 1.520 €	2º: 1.280 €	3º: 1.120 €	4º: 960 €	5º: 800 €
Accésits: del 6º al 8º: 320 €		Accésits del 9º al 11º: 240€		Accésits del 12º al 15º: 160€
Total Categoría C: 8.000 €				

CATEGORÍA D: MODALIDAD DE COMPARSA TERCERA EDAD

1º: 900 €
Total Categoría D: 900 €

CATEGORÍA E: MODALIDAD DE COMPARSA GRUPOS NO INSCRITOS EN EL AYUNTAMIENTO

1º: 750 €	2º: 450 €	3º: 300 €
Total Categoría E: 1.500 €		

CATEGORÍA F: MODALIDAD DE COMPARSA OTROS MUNICIPIOS

1º: 1.400€	2º: 1.000 €	3º: 600 €	4º: 400 €	Accésit del 5º al 7º: 200 €
Total Categoría F: 4.000 €				

CATEGORÍA G: PREMIO ENTIERRO DE LA SARDINA

1º: 400 €	2º: 240	3º: 160 €
Total Entierro de la Sardina: 800 €		

Se entregará un Premio Especial del Público dotado con 500,00 euros al participante que obtenga más votos a través de las 5.000 papeletas que se pondrán a disposición del público asistente y que se recogerán en las urnas ubicadas al efecto en distintas localizaciones del recorrido del desfile de Carnaval, siendo este premio compatible con cualquier otro obtenido.

La entrega de premios se efectuará:

- Para los premios del desfile de Carnaval: el día 26 de febrero a las 19.00 horas, se hará entrega de los trofeos y diplomas, procediéndose a su abono por transferencia bancaria. Podrán acceder al escenario para recoger el premio un máximo de dos personas vestidas con el traje del desfile.
- Para los premios del desfile del Entierro de la Sardina: el día 1 de marzo, en el Recinto Ferial, a la finalización del desfile y quema de la Sardina, se hará entrega de los trofeos y diplomas, procediéndose a su abono por transferencia bancaria.

Cuarta. *Jurado*

4.1. El jurado será presidido por el concejal-delegado de Cultura, Festejos y Junta Municipal de Distrito "San Nicasio" y estará compuesto por un máximo de cinco miembros, de los cuales uno, al menos, será un representante del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto, y el resto personas relacionadas con el mundo artístico objeto del presente concurso, designadas por la Concejalía-Delegada de Festejos.

4.2. El presidente podrá abstenerse en la votación.

4.3. El jurado se reunirá y procederá a la votación de los participantes una vez hayan finalizado los desfiles, en sesión privada, otorgando la puntuación que estime oportuna a cada uno de los participantes en función de los criterios establecidos en las presentes bases, emitiendo el fallo que proceda y levantándose la correspondiente acta por el secretario (previamente nombrado por el concejal-delegado de Festejos) en el que hará constar la puntuación obtenida para cada una de las modalidades y los premiados.

4.4. La selección de los ganadores será competencia exclusiva del jurado, emitiendo este su fallo con carácter definitivo e inapelable y pudiendo declarar desierto la concesión de algún o algunos de los premios.

4.5. El jurado velará por el estricto cumplimiento de las presentes bases, aclarando e interviniendo sobre cualquier duda que pueda presentarse sobre la interpretación de las mismas.

4.6. El jurado podrá adoptar las medidas oportunas y/o a descalificar, en su caso, a los participantes que incumplan con algún punto de las bases durante el transcurso del concurso y concretamente:

4.6.1. Causas de descalificación del desfile de Carnaval o desfile del Entierro de la Sardina (según proceda):

- A) La participación con traje folklórico de cualquier región o país.
- B) El lanzamiento o entrega de cualquier obsequio u objeto al público asistente.

4.6.2. Penalizaciones:

4.6.2.1. Con el descenso de un puesto en la clasificación del desfile de Carnaval o desfile del Entierro de la Sardina (según proceda):

- A) No estar presente en la entrega de premios.

4.6.2.2. Con el descenso de dos puestos en la clasificación del desfile de Carnaval o desfile del Entierro de la Sardina (según proceda):

- A) Incorporar el vehículo al punto de inicio del desfile con posterioridad a la hora señalada (10.00 horas).
- B) Circular en sentido contrario al señalado para la ubicación en la salida.
Incorporar personal disfrazado una vez comenzada la participación de dicha entidad.

C) Realizar paradas injustificadas. Si la parada es justificada, deberá indicar el motivo inmediatamente a algún miembro de la organización, Protección Civil o Policía Local.

4.6.2.3. Con la no participación al año siguiente:

- A) Rechazar la participación en el mismo tras la celebración del sorteo de puestos.
- B) El lanzamiento o entrega de cualquier obsequio u objeto al público asistente.

Asimismo, el jurado podrá revocar cualquiera de los premios en caso de detectar alguna irregularidad.

El fallo del jurado hará mención de cada una de las modalidades definidas en las presentes bases, a los premios de cada modalidad, a la puntuación obtenida y al ganador o ganadores y se dará a conocer en la entrega de premios correspondiente.

Quinta. *Información y publicidad*

La publicación de las presentes bases se realizará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Cualquier comunicación relativa al concurso se hará además a través de los tabloneros de anuncios de la Concejalía-Delegada de Festejos y de la página web del ayuntamiento: www.leganes.org

La información relativa al mismo se facilitará desde la Concejalía-Delegada de Festejos, en los teléfonos 912 489 583 y en los correos electrónicos jalopez@leganes.org y jblanco@leganes.org

Sexta. *Aspectos legales*

El Ayuntamiento de Leganés podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento del certamen, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del mismo. Asimismo, resolverá todas las cuestiones que pudieran surgir o plantearse en la interpretación de estas bases.

Los participantes consienten al Ayuntamiento de Leganés la realización de grabaciones audiovisuales en espacios públicos de su imagen, derivadas de su participación en este concurso y autorizan su posterior utilización con carácter promocional, dentro del marco de la información municipal de interés general, lo que incluirá su reproducción y comunica-



ción pública en aquellos medios que el Ayuntamiento de Leganés considere, sin límite temporal alguno.

Séptima. *Órgano competente*

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las presentes bases, delegando en el concejal-delegado de Festejos, la adopción de cuantos acuerdos sean necesarios para la ejecución del concurso, salvo el reconocimiento de la obligación y el pago de los premios que corresponderá al concejal-delegado de Hacienda, de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto.

Leganés, a 13 de febrero de 2017.—El concejal-delegado de Cultura, Festejos y Junta Municipal de Distrito “San Nicasio”, Luis Martín de la Sierra Martín de la Sierra.

(03/5.384/17)

